

PROTOCOLO PORTE Y CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO Y/O VISTIENDO EL UNIFORME ESCOLAR.

I. DEBER Y VALORES

DEBER	No consumir drogas ni alcohol dentro del establecimiento, en actividades extraescolares y/o vistiendo el uniforme escolar.
--------------	--

VALORES ASOCIADOS AL DEBER	Respeto Responsabilidad Honestidad Autocuidado
-----------------------------------	---

TIPO DE FALTA	Muy Grave.
----------------------	------------

II. DESCRIPCIÓN

<p>SON FALTAS MUY GRAVES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Portar, vender drogas y/o alcohol al asistir al establecimiento o en actividad extraescolar programada. 2. Consumir drogas y/o alcohol dentro del establecimiento o en actividad extraescolar programada. 3. Consumir drogas y/o alcohol vistiendo el uniforme escolar.

III. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

EN CASO DE PORTE, VENTA O CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Miembro de la comunidad educativa que detecte la falta, dará aviso a Dirección y en su ausencia a Inspectoría.

1. Dirección deberá indagar en detalles del porte y consumo de drogas y/o alcohol en el establecimiento.
2. Profesor(a) Jefe, deberá registrar situación en hoja de observaciones de estudiante y coordinar horario de entrevista.
3. Profesor(a) Jefe deberá comunicar categoría de la falta y consecuencias a las que se expone el (la) Estudiante en caso de reincidir, derivación psicosocial y psicoeducativa.
4. Apoderado(a) y estudiante, deberán firmar acta de puntos tratados durante la entrevista y compromisos adquiridos.
5. Profesor(a) Jefe y/o Encargado de convivencia entrevistarán a Estudiante y Apoderado(a), registrando los aspectos centrales.

EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS Y /O ALCOHOL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

1. Miembro de la comunidad educativa que detecte la falta, dará aviso a Equipo de Convivencia.
2. Encargado de Convivencia, deberá indagar características del consumo.
3. Profesor Jefe y/o Encargado de Convivencia, conversará con estudiante indagando sobre las causales de su consumo y sobre características de éste, comunicarán categoría de la falta y consecuencias a las que se expone el estudiante.
4. Profesor(a) Jefe, deberá registrar la falta en hoja de observaciones del estudiante y coordinar horario de entrevista para Apoderado(a).
5. Profesor(a) Jefe junto a ECE citará a Apoderado(a).
6. Profesor(a) Jefe y Encargado(a) de Convivencia, se entrevistarán con estudiante y apoderado(a) y registrarán los puntos tratados de manera objetiva, sin emitir juicios.
7. Profesor(a) Jefe deberá comunicar categoría de la falta y consecuencias a las que se expone sugiriendo derivación psicosocial.
8. Apoderado(a) y estudiante, deberán firmar acta de puntos tratados durante la entrevista y compromisos adquiridos.
9. Profesor(a) Jefe, deberá comunicar categoría de la falta y consecuencias a las que se expone el estudiante en caso de reincidir, derivación psicosocial.
10. Apoderado y estudiante, deberán firmar acta de puntos tratados durante la entrevista y compromisos adquiridos.

II. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS PARA LAS FALTAS

1. INTENCIÓN FORMATIVA

El consumo de drogas y alcohol, no solo constituye un acto nocivo para la salud pudiendo provocar dependencia; constituyendo una falta grave ante lo cual se deben tomar acciones formativas.

2. TIPO DE FALTA: MUY GRAVE

Concepto de Falta Muy Grave:“...son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de un(a) integrante de la comunidad educativa (entre pares y entre estudiante y adulto), **de manera sostenida en el tiempo**. Así también, conductas tipificadas como delito y comportamientos que infrinjan principios fundamentales de la educación.

3. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR SEGÚN FALTA MUY GRAVE.

SE DEBE ESTABLECER, PRIMERAMENTE, QUE NO SE ESTÁ FRENTE A UN DELITO.

SI LA FALTA FUESE UN DELITO, SE DEBE PROCEDER SEGÚN PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA DELITOS.

Fase 1. Detección de la falta y citación al apoderado

1. El miembro de la unidad educativa que observe el hecho, comunica oralmente al Profesor(a) Jefe y a Dirección.
2. El Profesor(a) Jefe registra el hecho en el libro de clases y en hoja de observaciones de estudiante. Y requisita las sustancias portadas, en venta y/o consumidas.
3. El Profesor(a) Jefe cita al Apoderado(a) del estudiante, a través de una comunicación en la libreta de comunicaciones y registra la citación en la hoja de observaciones respectivas.
4. Si apoderado(a) no justifica la inasistencia a la reunión citada, Dirección enviará carta certificada reiterando la citación.
5. Si no hay respuesta de parte del apoderado(a) se debe enviar a inspector para realizar visita domiciliaria

Fase 2. Conversación con apoderado(a) y estudiante

1. El Profesor(a) Jefe y ECE conversan con el apoderado(a) y el/la estudiante para conocer las causas de su comportamiento e informan sobre una medida disciplinaria formativa. Asimismo, el apoderado y el alumno deben ser comunicados que debido a la gravedad de la falta originará suspensión

de clases y condicionalidad de matrícula, siendo esta última evaluada al final de cada semestre. El Apoderado firma constancia y compromiso de un cambio de conducta para su pupilo donde se registran de manera objetiva los aspectos centrales de la conversación.¹

Fase 3. Determinación de las medidas formativas

1. Profesor(a) Jefe y/o ECE analizan la información recogida y evalúan la situación. Para ello, se deberá tener en cuenta las circunstancias del momento de los hechos, la edad y las características personales, familiares o sociales de los estudiantes involucrados.
2. Determinación de medidas formativas, por parte del Profesor(a) Jefe y / o ECE.
3. Profesor(a) Jefe y / ECE, proponen las medidas formativas y de apoyo para los estudiantes involucrados, al Consejo de Profesores. Quienes resuelven la situación final del estudiante causante del daño que puede establecer, por la gravedad de la falta, la suspensión de clases (la cual podrá considerar un periodo de 3 a 5 días) y condicionalidad, la que se evaluará semestralmente. De mantenerse esta conducta será evaluada su condición de alumno regular en el transcurso del año escolar.

Fase 4. Trabajo de apoyo al estudiante

1. Elaboración de un plan de acción común de apoyo a estudiante(s) con medidas formativas por parte del Consejo de Profesores.
2. Las medidas formativas deben orientarse a ayudar al (los) estudiante(s) a reconocer la falta y sus razones a través de diversas técnicas basadas en un diálogo constructivo y resolución pacífica de conflictos. Si fuese pertinente, orientarlo a que voluntariamente decida disculparse y/o compensar con una acción concreta a la persona dañada o al objeto dañado. Así también, derivar a los especialistas que corresponda.(Psicólogo)
3. Elaboración de una bitácora que registre los procedimientos y evolución del caso por parte de la Encargada de Convivencia.(Directora)

Fase 5. Informe Final

1. Elaboración de un informe final con los resultados del procedimiento de aplicación de las medidas formativas de apoyo a estudiante por parte del Encargado(a) de Convivencia.
2. Entrega de informe final al Consejo de Profesores y Profesor(a) Jefe por parte de Equipo de Convivencia.
3. La Dirección en conjunto con el Consejo de Profesores deciden la situación final de estudiante y comunican al Consejo Escolar, para que sea refrendada.

¹ Superintendencia de Educación: Ordinario N° 0476 - 29/11-2013

6. Fase 6: Cierre de Protocolo

1. El Profesor(a) Jefe y/o ECE comunican el resultado final del procedimiento formativo a apoderado(a) y estudiante.
2. El ECE archiva informe final y resolución final, si existiese, en Carpeta de antecedentes del estudiante.

V.- PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS

El consumo de drogas y/o alcohol, constituyen una problemática grave en nuestra sociedad y afecta a un porcentaje importante de jóvenes en nuestro país.

El presente protocolo muestra algunos tipos de medidas preventivas que son posibles de implementar, con el fin de educar y entregar información sobre estas sustancias, su composición y sus efectos a corto, mediano y largo plazo, de manera que los estudiantes puedan tomar una postura de abstinencia frente al consumo.

PSICOEDUCACIÓN.

- Realización de talleres a Estudiantes por parte del Equipo de Convivencia, dando cuenta de la composición de las sustancias más conocidas y de los efectos que éstos pueden provocar, en los distintos sistemas del ser humano.
- A los padres y apoderados(as) entregar información referente a las características de las drogas y el alcohol y sus efectos para la salud. Además de entregar herramientas de prevención para ser trabajadas en el hogar e indicadores de consumo.
- Realizar jornadas reflexivas entorno a esta temática, recogiendo las inquietudes de los Estudiantes por parte de Psicólogos de la Municipalidad de Concón..
- Realizar actividades, involucrando a toda la comunidad educativa, en que se promuevan cuidados de la salud y se concientice sobre el efecto del consumo y la dependencia de drogas y el alcohol.